

AYUDAS DE LA FUNDACIÓN SEMFCY PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICOS EN MEDICINA DE FAMILIA 2026



Bases de la convocatoria de ayudas para proyectos de investigación estratégicos en Medicina de Familia 2026 con evaluación favorable y sin financiación en la convocatoria de Proyectos de la Acción Estratégica de Salud / Líneas Estratégicas de Investigación en Salud (AES-LEIS) de 2025

La Fundación de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria, a través de su estructura de investigación, convoca dos ayudas para proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina de Familia y Comunitaria.

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte de la Fundación de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (Fundación semFCY) a proyectos de investigación de calidad en Medicina de Familia relacionados con las áreas estratégicas identificadas por la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFCY): epidemiología, prevención y tratamiento de los problemas de salud más relevantes en los ámbitos de la Medicina de Familia, así como otros aspectos clínicos, de gestión y prestación de servicios de interés para profesionales de la Medicina de Familia, atendiendo en todos los casos a las dimensiones socioeconómicas, culturales y/o educativas. Estos proyectos deben llevarse a

cabo en su totalidad en España y ser estratégicos para la semFCY.

Esta convocatoria se encuentra enmarcada en el convenio suscrito entre el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y la Fundación semFCY para la colaboración en el ámbito de la Medicina Familiar y Comunitaria (resolución de 17 de diciembre de 2025, BOE del 29 de diciembre de 2025).

El objeto de las presentes bases es definir el marco normativo, las condiciones y los requisitos que rigen la concesión de las ayudas de la Fundación semFCY en su [I Convocatoria para Proyectos de Investigación Estratégicos en Medicina de Familia 2026](#).

2. CONDICIONES Y REQUISITOS

| PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de las ayudas de la presente convocatoria aquellas propuestas de proyectos de investigación en las que la persona investigadora principal cumpla con los siguientes requisitos:

Ser profesional en activo de la salud dentro del ámbito de la Medicina Familiar y Comunitaria y estar asociada a la semFYC.

Ser investigadora principal de un proyecto que cuenta con evaluación favorable y sin financiación en la convocatoria de proyectos de la Acción Estratégica de Salud-Líneas Estratégicas de Investigación en Salud (AES-LEIS) del año 2025.

Estar vinculada a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España.

| TEMA

El tema deberá estar relacionado con las áreas estratégicas identificadas por la semFYC en esta convocatoria: epidemiología, prevención y tratamiento de los problemas de salud más relevantes en los ámbitos de la Medicina de Familia, así como otros aspectos clínicos, de gestión y prestación de servicios de interés para profesionales de la Medicina de Familia.

| CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

El proyecto se habrá presentado y debe disponer de una evaluación realizada en la convocatoria del año 2025 de proyectos de la AES-LEIS, con dictamen favorable, y sin financiación para dicha convocatoria.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

| DURACIÓN

La ayuda tendrá una duración de 3 años desde la aceptación de la ayuda concedida.

| FINANCIACIÓN

La dotación global de esta convocatoria de ayudas de la Fundación semFYC para proyectos de investigación estratégicos en Medicina de Familia asciende a 30.000 euros. Se adjudicarán un máximo de dos ayudas de 15.000 euros cada una, abonadas en pago único, a dos proyectos de investigación en Medicina de Familia que cumplan con los requisitos de participación.

| RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES/ INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de la presente ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda de la Fundación semFYC a proyectos estratégicos de investigación en Medicina de Familia con evaluación favorable y sin financiación en la convocatoria de proyectos de la AES-LEIS de 2025.

Si la persona solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para investigaciones relacionadas con el proyecto que se presenta a estas ayudas, deberá indicar la institución que la concede, el objeto y la cuantía de la misma.

La condición de miembro del Patronato de la Fundación semFYC es incompatible con la participación en el equipo de la entidad solicitante del proyecto.

| CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Las ayudas que se conceden en el marco de la presente convocatoria deberán cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades en las que se articula el proyecto de investigación presentado por la entidad solicitante beneficiaria, con el alcance y los límites previstos en las presentes bases. El importe total de la ayuda incluye, en su caso, los costes indirectos (*overheads*) derivados de la gestión administrativa por parte de la entidad coordinadora, sin que en ningún caso se amplíe la dotación económica total de los proyectos indicada en la cláusula **Régimen de compatibilidades/incompatibilidades**.

En consecuencia, la financiación del proyecto podrá cubrir los siguientes conceptos y gastos directamente vinculados con el proyecto y se regirá por los siguientes criterios:

- Gastos del personal, directa y exclusivamente relacionados con la realización del proyecto de investigación subvencionado.
- Adquisición de bienes y contratación de servicios que incluyen: material inventariable indispensable para la llevar a cabo el proyecto, material fungible, contratación de servicios y gastos complementarios, como material bibliográfico o gastos de publicación, entre otros.
- Viajes y dietas necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto y para la comunicación de resultados.

4. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

En primer lugar, las personas interesadas deben presentar la solicitud cumplimentando el **formulario electrónico** y posteriormente han de enviar toda la documentación relativa al proyecto al correo electrónico investigacion@semfyc.es de la semFYC.

La documentación solo se aceptará en formato electrónico y se remitirá a investigacion@semfyc.es.

Las personas solicitantes solo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. La persona solicitante será la misma investigadora principal que ha presentado la propuesta a la convocatoria de la AES del año 2025.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación semFYC se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de 5 años para garantizar que los proyec-

tos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Las solicitudes se presentarán en castellano, por lo que no se evaluarán aquellos proyectos que se presente en otra lengua. En la solicitud se especificará el nombre y otros datos de identificación del investigador o investigadora principal y del resto de miembros del equipo investigador.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de la persona investigadora principal, así como del representante legal de la entidad coordinadora.

| CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

La documentación científico-técnica y administrativa deberá presentarse en castellano en formato PDF.

Cada solicitud ha de incluir los siguientes documentos:

- Formulario de la solicitud de la ayuda, conforme al modelo proporcionado, firmado por la persona investigadora principal, así como por el representante legal de la entidad solicitante en la que se halle adscrita o, en su caso, por la entidad gestora de los fondos de dicha entidad.
- Memoria científica presentada a la convocatoria del año 2025 de proyectos de la AES-LEIS.
- *Curriculum vitae* normalizado (CVN) o abreviado (CVA), generado mediante el editor *online* <https://cvn.fecyt.es/editor/>, de la persona investigadora principal.

- Copia de la evaluación recibida en la convocatoria del año 2025 de proyectos de la AES-LEIS.
- Original escaneado del DNI por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte de la investigadora principal del proyecto.
- Conformidad del centro de realización del proyecto.
- Conformidad del centro de investigación al que pertenece la persona solicitante de la ayuda. Si no existe, se considerará que es el mismo que el centro de realización del proyecto.

Durante el proceso de revisión de solicitudes, la Fundación semFYC podrá requerir información adicional, que deberá ser aportada por la persona solicitante. La entrega de documentación diferente a la indicada, con formato incorrecto, podrá implicar la denegación de la solicitud.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas solicitantes deberán acceder al **formulario electrónico** y cumplimentar la solicitud para participar en esta convocatoria.

Solo se aceptará documentación por esta vía; es decir, no se aceptará documentación proveniente de cualquier otro canal. Además, se remitirá mediante un correo electrónico a **investigacion@semfyc.es**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **10 de abril** de 2026 y finaliza a las 24.00 horas del **24 de mayo** de 2026. La Fundación semFYC

solo admitirá aquellas solicitudes, debidamente cumplimentadas, que hayan sido enviadas de forma **online** en el plazo indicado.

La Fundación semFYC no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y solo serán evaluadas las solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes.

La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, la persona solicitante recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico **investigacion@semfyc.es**.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación semFYC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados por la vía indicada en el **apartado 5 («Presentación de solicitudes»)** antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria consta de dos fases:

– **Fase previa. Evaluación científico-técnica (0-85 puntos).** Ya realizada previamente por parte del ISCIII en el marco de la AES-LEIS correspondiente al año 2025.

– **Fase actual. Evaluación estratégica y de oportunidad (0-15 puntos).** La Fundación semFYC gestionará la evaluación de las candidaturas presentadas mediante personas de acreditado nivel científico, seleccionadas por la Fundación semFYC, que, de modo confidencial, al objeto de mantener la independencia evaluadora del proceso, emitirán un informe sobre cada propuesta, pudiendo disponerse de más de un informe de evaluación por cada candidatura. En la evaluación será de aplicación los siguientes criterios:

- Planificación y oportunidad del proyecto: adecuación del proyecto a las prioridades y objetivos prioritarios de la convocatoria.
- Carácter multicéntrico.

Una persona experta, designada por la Fundación semFYC, coordinará todo el proceso de valoración estratégica y de oportunidad. Como resultado de ambas fases de evaluación, se elaborará la propuesta de financiación, siguiendo un orden decreciente de puntuación obtenida.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación semFYC, en base a los informes de la Fundación semFYC y las líneas estratégicas de la semFYC, la estructura de investigación de la semFYC y la Fundación semFYC, tomará la decisión final de adjudicación, que será firme y no recurrible.

La resolución de la ayuda se publicará en la web de la semFYC. Corresponderá al Patronato de la Fundación semFYC su comunicación y publicidad.

El plazo máximo para la resolución del procedi-

miento será de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución contemplará la cantidad financiada que se aplicará necesariamente a la línea de investigación de los proyectos premiados. Se concederán un total de dos premios.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación semFYC.

8. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Tras la aceptación expresa de la ayuda, el representante legal de la entidad solicitante en la que se halle adscrita la persona investigadora principal o, en su caso, la entidad gestora de los fondos de dicha entidad, y la persona investigadora principal asumirán las siguientes obligaciones:

- Gestionar el 100% de la ayuda concedida según el plan de trabajo establecido.
- Ejecutar el proyecto en los términos y plazos descritos en la documentación presentada, sin perjuicio de las modificaciones impuestas en cuanto al presupuesto financiable, por la propia resolución de concesión de ayuda.
- Notificar a la Fundación semFYC cualquier circunstancia concreta, debidamente justificada, que implique cambios en las condiciones técnicas o económicas tomadas en cuenta para la concesión de la ayuda y que puedan obligar a una modificación del proyecto aprobado. Solo excepcionalmente se autorizarán prórrogas en el plazo de ejecución del proyecto, que deberán ser notificadas igualmente en un plazo de 2 meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto.
- Realizar un seguimiento periódico del desarrollo del proyecto para garantizar que se ajusta al plan de trabajo propuesto en la solicitud. En el plazo de 30 días naturales desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, deberá presentarse por correo electrónico a la dirección investigacion@semfyc.es una memoria final.
- Incluir, en cualquier publicación o medio por el que se divulgue el contenido del proyecto de investigación, una referencia expresa a la participación de la Fundación semFYC en su financiación a través de la convocatoria de ayudas de la Fundación semFYC para proyectos de investigación estratégicos en Medicina de Familia: en concreto, debería incluirse el siguiente texto: «Este trabajo recibió financiación en la convocatoria de ayudas de la Fundación semFYC para proyectos de investigación estratégicos en Medicina de Familia».
- Devolver, total o parcialmente, el importe de la ayuda recibida en el caso de no ejecutar, total o parcialmente, el proyecto de investigación financiado o de no justificar su ejecución en los términos descritos en las presentes bases.

9. PAGO

La dotación económica será abonada directamente a la institución de investigación en la que se halle adscrita la persona investigadora prin-

cipal del proyecto y gestionada por la misma. Se establece la modalidad de pago único.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación semFYC es la responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en la I Convocatoria de Ayudas de la Fundación semFYC para Proyectos de Investigación Estratégicos en Medicina de Familia, los cuales se utilizarán para gestionar su participación en la convocatoria de acuerdo con las bases anteriormente expuestas. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento de la persona interesada. Los datos serán procesados y con-

servados según lo establecido en nuestra política de privacidad y retención de datos y podrán comunicarse a administraciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales.

Los centros solicitantes autorizan expresamente a la Fundación semFYC a publicar en cualquier medio su nombre y condición de participante en la convocatoria, junto con el título del proyecto presentado.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

Las bases de la presente convocatoria se regirán por la legislación española. Cualquier controversia o disputa que pueda surgir con respecto a la

interpretación o ejecución de estas bases se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Barcelona.

12. FINAL

Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria dirigirse a investigacion@semfyc.es.